



Resolución de Recursos Humanos

Nº 043 - 2021-GRA/GRTC-OA-ARH

La Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTO:

El Expediente con Registro N° 2367324, presentado por **EFRAIN VALENTIN PARISACA COPARA**, identificado con D.N.I. N° 29448896; y

Que, mediante el expediente administrativo se solicita el otorgamiento de los subsidios de SEPELIO Y LUTO por el sensible fallecimiento de su señora esposa que en vida fue doña SABINA MAMANI PAUCAR, ocurrido el 13 de Marzo del 2021.

Que, según el Informe Escalafonario N° 089-2021-GRA/GRTC-OA-ARH-Reg. c., de fecha 06 de Abril del 2021, emitido por el encargado de la oficina de Registro y Control, se establece que el solicitante **EFRAIN VALENTIN PARISACA COPARA** tiene la condición laboral de Pensionista, Cargo de abogado I, con Régimen de Pensiones D.L. 20530 y con un total de 21 años, 07 meses y 08 días de tiempo de servicios prestados al Estado.

Que, de la revisión del acervo documentario acompañado al expediente presentado se encuentra los siguientes documentos: Documento Nacional de Identidad – DNI del solicitante, Acta de Defunción en copia emitido por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, Registro de Matrimonio con el que se prueba el entroncamiento familiar, así mismo se adjunta boleta de venta electrónica N° 0000593 expedida por Sub CAFAE SE-AREQUIPA, en consecuencia, se acredita los gastos realizados por el solicitante por los servicios funerarios a favor de su difunta esposa.

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 144º y 145º del D.S. N° 005-90-PCM., Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que norman y regulan el pago de dichos subsidios, es procedente amparar la solicitud del administrado, sin embargo es necesario advertir que "*En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales*", por consiguiente se acredita la persona fallecida era la esposa del solicitante y habiendo revisado la documentación pertinente respecto del pago de los servicios funerario, es necesario dictar el procedimiento acto administrativo correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM., Ordenanza Regional N° 010-Arequipa.



Resolución de Recursos Humanos

Nº 043 - 2021-GRA/GRTC-OA-ARH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR por única vez a don EFRAIN VALENTIN PARISACA COPARA, el subsidio por fallecimiento equivalente a dos (02) remuneraciones y el subsidio por gastos de sepelio equivalente a dos (02) remuneraciones, haciendo un total de S/. 3,077.08 (Tres mil setenta y siete con 08/100 nuevos soles), por el deceso de su señora esposa que en vida fue doña Estefanía Mayta Avilés, conforme al cuadro expuesto líneas abajo.

	Ingreso	Nº remuneración según D.S. N°005-90-PCM	Total S/.
Gastos por fallecimiento y/o luto	769.27	2	1,538.54
Gastos por Sepelio	769.27	2	1,538.54
			3,077.08

ARTÍCULO SEGUNDO. - CUMPLASE con notificar la presente resolución al interesado y a las áreas funcionales correspondientes para su atención.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Arequipa a los

13 ABR 2021

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Lilia Pérez de Peralta
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
JEFATURA